

VICERRECTORADO DE DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

- Reglamento de la Editorial de la UNED

Vicerrectorado de Digitalización e Innovación

Aprobado en Consejo de Gobierno de 2 de julio de 2019.

Secretaría General

Negociado de Información Normativa

<https://sede.uned.es/bici/>

C/ Bravo Murillo, 38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: bici@adm.uned.es

VICERRECTORADO DE DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

REGLAMENTO DE LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Vicerrectorado de Digitalización e Innovación

Índice:

Preámbulo

Título primero Naturaleza y funciones

Título segundo..... De la estructura y funcionamiento

Título tercero De la actividad y línea editorial

Título cuarto..... Régimen económico y financiero

Título quinto..... Disposiciones

PREÁMBULO

El Decreto 2310/1972, de 18 de agosto, BOE 9 de septiembre, por el que se crea la Universidad Nacional de Educación a Distancia, especifica en su exposición de motivos:

“La necesidad de desarrollar uno de los principios básicos de la reforma educativa, el de la igualdad de oportunidades, obliga a instrumentar medios que faciliten el acceso a la educación superior a todos aquellos que por razón de residencia, obligaciones laborales o cualesquiera otras no pueden frecuentar las aulas universitarias”.

El artículo 202 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, BOE 22 de septiembre, establece que:

“Artículo 202. Editorial.

1. *La Editorial de la UNED tiene como fines el diseño, producción, difusión y comercialización de las publicaciones científicas, técnicas, literarias, artísticas, didácticas y culturales que se edite, en cualquier soporte en la Universidad.*

2. *La Editorial de la UNED deberá contar con todos los medios materiales y personales para la consecución de sus objetivos.”*

La Editorial UNED cuenta con una estructura global que integra todos los procesos: la contratación de originales, producción, difusión y comercialización de manuales y material para las enseñanzas oficiales y de títulos propios, así como monografías. Se ha convertido a lo largo de los años en un servicio esencial. Se suma también un servicio de asesoramiento normativo y técnico a nuestros autores.

Ofrecemos igualmente los servicios de coedición con entidades públicas y privadas con el objetivo de:

- a) Cubrir las demandas de nuestros docentes, ofreciéndoles el apoyo técnico de nuestros diseñadores, maquetadores y correctores, así como orientaciones técnicas y económicas, e informes de evaluación de expertos externos en cada materia.
- b) Cubrir las demandas de los alumnos y de la sociedad en general fomentando así la difusión de la cultura y el conocimiento. Complementamos medios tradicionales de difusión y comercialización con los más innovadores que ofrecen las nuevas tecnologías.

En la panorámica editorial del país, aparecemos dentro de los primeros agentes editores (en algunas materias dentro de los 25 primeros), también contamos con una destacada posición en los índices que se manejan en la valoración de la calidad de las publicaciones académicas tenidas en cuenta por las agencias de evaluación de los méritos y actividades docentes de los autores.

En el desempeño de su labor, la Editorial UNED contribuye significativamente a proyectar y dar visibilidad a la UNED en todo su campo de actuación.

El presente Reglamento tiene por objeto regular y dar a conocer a la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia las directrices que regulan el funcionamiento de la Editorial UNED.

TÍTULO PRIMERO. Naturaleza y funciones

Artículo 1. Naturaleza

1. La editorial de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante la Editorial UNED, tiene como fines el asesoramiento, diseño, producción, difusión y comercialización de las publicaciones científicas, técnicas, literarias, artísticas, didácticas y culturales que se editen en cualquier soporte en la Universidad.
2. La Editorial UNED es el sello institucional de la UNED que desempeña su labor editorial en el ámbito de la docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento de la Universidad.
3. La Editorial UNED deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para la consecución de sus fines.
4. La materia objeto de las actividades de la Editorial es cubrir cualquier campo del conocimiento humano y de la sociedad que contribuya al desarrollo de la técnica, la ciencia, la cultura y la educación.

Artículo 2. Funciones

1. Editar los contenidos que se generen en la Universidad por su actividad docente e investigadora, bien en soporte papel, electrónico o cualquier otra modalidad de edición.
2. Apoyar técnicamente y asesorar a los autores para la edición de sus publicaciones.
3. Difundir, distribuir y comercializar todas sus publicaciones, cumpliendo así su función institucional de transmitir el conocimiento a la sociedad.
4. Gestionar los derechos de explotación de sus publicaciones.
5. Promocionar las publicaciones de las diversas líneas editoriales mediante la asistencia a ferias del libro de carácter nacional e internacional, presentaciones de novedades, edición de catálogos,..., representándose a sí misma en asociaciones que integren servicios de publicaciones y editoriales universitarias.
6. Colaborar con otras instituciones públicas y privadas para la edición de obras de interés, mediante las distintas fórmulas de coedición, convenio, acuerdos editoriales, cesión y adquisición de derechos.

TÍTULO SEGUNDO. De la estructura y funcionamiento

Artículo 3. Estructura

Para cumplir sus objetivos y funciones, la Editorial UNED se estructura en los siguientes órganos de dirección, consulta y gestión: Gerencia, Vicerrectorado, Dirección, Consejo Editorial, Servicios Técnicos y Administrativos.

Artículo 4. Dependencia orgánica y funcional

La Editorial UNED depende funcionalmente del Rectorado o del Vicerrectorado, o de la unidad que tenga delegada la competencia, según determinen los Estatutos de la UNED o el reglamento del Rectorado; aunque su personal se adscribe orgánicamente a la Gerencia.

Artículo 5. Funciones del Vicerrectorado

1. Ejecutar los acuerdos de los órganos de gobierno de la UNED en temas de edición, o relacionados con esta materia.
2. Firmar los contratos y acuerdos que afecten a la Editorial UNED por delegación del Rector.
3. Autorizar el gasto por delegación del Rector, correspondiente a los créditos asignados a la Editorial UNED, en el presupuesto de la Universidad.
4. Convocar y presidir las reuniones del Consejo Editorial, proponer el nombramiento de los miembros del Consejo Editorial al Rector y velar por el cumplimiento de sus acuerdos y recomendaciones.

Artículo 6. La dirección

El director es la persona encargada de dirigir, coordinar y supervisar todas las actividades de la Editorial y será nombrado por el Rector a propuesta del Vicerrector.

Artículo 7. Funciones de la dirección

1. Fijar los criterios técnicos y de calidad a los que debe ajustarse la Editorial.
2. Gestionar el presupuesto y elaborar la memoria anual de la Editorial.
3. Ejecutar los acuerdos y recomendaciones del Consejo Editorial y coordinar sus reuniones.
4. Informar a los autores del resultado de los procesos de evaluación.
5. Dirigir las sesiones informativas para el personal docente.
6. Representar a la Editorial en acontecimientos editoriales de carácter nacional e internacional.
7. Desempeñar todas aquellas funciones que sean propias de la Editorial UNED que no estén expresamente asignados a otros órganos.

Artículo 8. El Consejo Editorial

El Consejo Editorial es el órgano colegiado de consulta y asesoramiento de la Editorial que velará por la calidad científica de las publicaciones y la conveniencia de su edición.

Actuará constituido en pleno y podrá crear las comisiones de estudio y trabajo que estime oportunas.

Establecerá anualmente el calendario de sus reuniones.

Artículo 9. Composición del Consejo Editorial

1. El vicerrector correspondiente, que será su presidente.
2. El director de la Editorial.
3. Los vocales, que serán nombrados por el Rector por un periodo de cuatro años renovable. Serán elegidos entre los miembros del personal docente e investigador de la UNED o expertos externos pertenecientes a las diferentes áreas de conocimiento con experiencia en la Editorial UNED.
4. Actuará como secretario un miembro de la Editorial nombrado por el presidente a propuesta de la dirección, que levantará acta de lo acordado en las reuniones y custodiará toda la documentación concerniente al Consejo.

Artículo 10. Funciones del Consejo Editorial

1. Supervisar que los mecanismos de selección de originales se adecúen a la estrategia de la Editorial y a los intereses de la UNED.
2. Aceptar o rechazar la publicación de los originales presentados por los autores previo estudio y debate de los informes de los mismos solicitados a expertos en la materia.

3. Garantizar el anonimato de las obras presentadas durante el proceso de evaluación por el sistema doble ciego.
4. Aprobar la creación o supresión de colecciones.
5. Asesorar e informar a los órganos de gobierno de la Universidad en las materias relacionadas con la actividad editorial que se le solicite.

Artículo 11. Servicios técnicos y administrativos

Los servicios técnicos y administrativos de la Editorial UNED se estructuran según lo dispuesto en la RPT (relaciones de puestos de trabajo) de la UNED.

TÍTULO TERCERO. De la actividad y línea editorial

Artículo 12. Ámbito de la actividad editorial

Serán objeto de publicación las obras escritas por profesores de la UNED y autores ajenos que puedan encuadrarse en las líneas editoriales especificadas en el artículo 13.

Tendrán prioridad las obras realizadas por los miembros de la comunidad universitaria de la UNED destinadas a los estudiantes de la UNED, para sus titulaciones oficiales de grado y de posgrados oficiales.

Artículo 13. Líneas editoriales

1. Manuales:

Son los textos básicos para la preparación de las asignaturas de enseñanzas oficiales de la UNED.

2. Colecciones:

Se clasifican en las siguientes áreas de conocimiento:

- Artes y Humanidades.
- Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Ciencias de la Salud.
- Ingeniería y Arquitectura.
- Ciencias.

También se editan colecciones de otras áreas de conocimiento.

3. Otras publicaciones:

Son textos destinados a la preparación de títulos propios.

4. Revistas científicas.

Artículo 14. Criterios de calidad de las publicaciones

Las publicaciones de la Editorial UNED estarán sometidas a los procesos de evaluación y a los criterios de calidad que se determinen en relación a cada línea editorial.

Los Manuales, que constituyan el material básico de asignaturas de titulaciones oficial, vendrán avalados por las comisiones de titulación correspondientes.

Los textos de las diversas Colecciones Temáticas se someterán, con anterioridad a su estudio y valoración por el Consejo Editorial, al criterio de calidad denominado evaluación por el método doble ciego. La decisión tomada por el Consejo Editorial se comunicará al autor.

Artículo 15. Dirección de colección

Cuando una colección, por el contenido, enfoque o volumen de sus publicaciones, necesite la coordinación de un director, este presentará al Consejo Editorial los planes editoriales a seguir en

dicha colección, y podrá proponer informadores para la evaluación de sus originales que serán ratificados por el Consejo Editorial.

Artículo 16. Otros servicios editoriales

La Editorial UNED podrá prestar servicios editoriales de apoyo a institutos universitarios, fundaciones y unidades, previo acuerdo, según las condiciones que se recojan por convenio.

TÍTULO CUARTO. Del régimen económico y financiero

Artículo 17. Recursos económicos

Los recursos económicos de la Editorial UNED están compuestos por los créditos presupuestarios aprobados anualmente por la Universidad.

La Editorial podrá beneficiarse de otros recursos financieros procedentes de la propia Universidad, o de personas o instituciones ajenas a ella. Estos se incorporarán al presupuesto de la Universidad con destino específico a la Editorial.

Artículo 18. Rendimientos económicos

Los rendimientos procedentes de la comercialización de los libros y otros productos editoriales, de la explotación de los derechos de propiedad intelectual u otros derivados de las actividades de la Editorial UNED, se incorporarán al presupuesto de la UNED.

Artículo 19. Contrato de edición

La Editorial de la UNED es el órgano encargado de tramitar los contratos de edición.

El contrato de edición que se celebre entre la UNED y los autores se ajustará a lo dispuesto en la ley vigente de propiedad intelectual.

TÍTULO QUINTO. Disposiciones

Disposición adicional primera. Igualdad de género

Todas las denominaciones de género a cargos personales contenidos en este reglamento van en el género gramatical no marcado, o genérico, que coincide con el masculino. No obstante, se empleará el género femenino para aludir a los diversos cargos, cuando estos estén desempeñados por mujeres, en todos los documentos que se generen durante su periodo de desempeño.

Disposición adicional segunda. De la reforma

El presente Reglamento de la Editorial UNED podrá ser modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno, previo informe del Consejo Editorial.

Disposición final

Este Reglamento de la Editorial UNED entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI).